

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC)

Cumple

● SUPERPOSICION CON AREAS CONSERVACION IN SITU: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Ley 2ª de 1959

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales No RAMSAR

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Páramos

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reservas Temporales excluibles de la minería

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana

Cumple

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Otras Determinantes

Cumple

● Lista de evaluación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas excluidas para las actividades mineras?

Cumple

El certificado ambiental indica que NO se presenta traslape con ecosistemas SINAP ni con Áreas de Conservación In Situ.

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas restringidas para la minería?

Cumple

El certificado ambiental indica que NO se presenta traslape con ecosistemas SINAP ni con Áreas de Conservación In Situ.

¿El área solicitada es compatible en su totalidad con la actividad Minera?

Cumple

Área totalmente compatible El certificado ambiental indica que NO se presenta traslape con ecosistemas SINAP ni con Áreas de Conservación In Situ.

II. ¿Si tal territorio corresponde con el área que se pretende concesionar, de acuerdo con la zonificación ambiental vigente?	No Aplica	No aplica ya que el certificado ambiental indica que NO se presenta traslape con ecosistemas SINAP ni con Áreas de Conservación In Situ.
III. ¿Las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación?	No Aplica	No aplica ya que el certificado ambiental indica que NO se presenta traslape con ecosistemas SINAP ni con Áreas de Conservación In Situ.
Evaluación del certificado ambiental: ¿La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido de acuerdo con la circular del MADS?	Cumple	El certificado fue solicitado y emitido a través de la Ventanilla Vital y cumple con los requisitos mínimos de información exigidos por la circular del MADS.

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable ambientalmente?: Sí

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

Por otro lado, se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma Anna Minería para la solicitud PD9-08301. En relación a lo anteriormente mencionado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015. Finalmente, la presente evaluación ambiental producirá los resultados mencionados, una vez sea debidamente acogida por el área técnica.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás